



Cerro Sombrero, 25 de junio de 2018

DECRETO ALCALDICIO NUM. 293/ 2018

VISTOS:

- 1) El correo electrónico enviado por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Primavera.
- 2) El convenio suscrito entre este municipio y la SUBDERE, para la implementación de Proyecto SIFIM.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La transferencia por \$3.670.000 para adquisición de FIREWALL según orden de Ingreso, Folio de tesorería N° 566, Folio Girador 651 de fecha 27/09/2017
- 2) La orden de compra N° 3866-221-CM17 por US\$5863,84
- 3) La Factura 10625 de fecha 21/12/2017 de INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.A por un valor de \$ 3.638.984
- 4) El decreto de pago 263 de fecha 14/03/2018 por un valor de \$ 3.638.984
- 5) El comprobante de depósito que acredita el pago del valor mencionado en la cuenta Bancaria N° 00000573205, de fecha 16/03/2018
- 6) La existencia de un saldo no gastado de \$31.016.- (treinta y un mil dieciséis pesos)

D E C R E T O

1° RESTITUYASE, el monto de \$31.016.- (treinta y un mil dieciséis pesos), a la SUBDERE, por no ser utilizados en el cumplimiento el convenio suscrito entre este municipio y dicha entidad, para la implementación de Proyecto SIFIM.

2° IMPÚTESE, el monto a restituir al ítem presupuestado 26-01-000-000 denominado "devoluciones" del presupuesto municipal 2018.

3° REGÍSTRESE en la Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y **ARCHÍVESE**.


JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)


CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

JBP/RML/BBA/CSB/ccb

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto. Adm. y Finanzas
- Control Interno
- Tesorería Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Asesor Jurídico